DICTAMEN SUOC N° 02/21

REF.: LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO - PAC N° 391.561 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE TORO PAMPA – AD REFERENDUM – PLURIANUAL".-

Puerto Casado, 02 de febrero de 2021.-

VISTO: La RESOLUCIÓN DNCP N° 1494/2018 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACION Y RENOVACION DE LOCACION DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ART. 44 DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCION DNCP N° 458/2012.-

CONSIDERANDO: Que, el inmueble en cuestión se encuentra situado en Ciudad de Toro Pampa, con Padrón N° 8.458, Finca N° 10.588, de la ciudad de Toro Pampa – Distrito de Fuerte Olimpo – Alto Paraguay. El edificio actualmente cuenta con una superficie de 598 m2, se encuentra en condiciones óptimas, reúne la capacidad física para albergar la cantidad de funcionarios, ambiente saludable, cuenta con los servicios básicos necesarios y ubicación accesible del inmueble. -

Asimismo, es sustancial manifestar que los propietarios no deben encontrarse dentro de las inhabilidades del Art. 40 de la ley 2051/03 y adecuarse a las reglamentaciones de la DNCP. La contratación del presente procedimiento será de carácter plurianual.-

Que, el Art. 14 de la Ley 2051/03, establece que la disponibilidad presupuestaria para dichas contrataciones, estará sujeto a la asignación de las partidas presupuestarias del presente ejercicio fiscal, así como para el ejercicio fiscal 2022.-

Que, atento al Art. 1° de la Resolución DNCP N° 1494/2018, se han determinado las propiedades para alquilar considerando su total adecuación a las necesidades de la institución, se ha seleccionado dicho inmueble para la Sede del Juzgado de Paz de Toro Pampa de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, debido a que no se cuenta con local propio, cuyos datos se detallan a continuación:

N°	C.I. N°	LOCADOR	CCC / FINCA N°	DEPENDENCIA	CANTIDAD DE MESES
01	3.337.720	Blanca Liz Herebia	Padrón N° 8458, Finca N° 10.588	Juzgados de Paz de Toro Pampa.	12

Con relación al costo, el canon mensual se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona de ubicación, el tipo de construcción y la superficie del inmueble y se ajusta a la disponibilidad presupuestaria dentro del **Objeto de Gasto 250 "Alquileres y Derechos", previsto en el presupuesto asignado en la Ley N° 6.672/2020,** para el **Programa de Administración de Justicia del Departamento de Alto Paraguay,** justificándose plenamente la relación costo beneficio.

POR TANTO, la SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, propone:

Alcides Heliman
Jefe Sección Contrataciones

- **LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO:** Propiedad de la Señora **BLANCA LIZ HEREBIA,** con Cédula de Identidad N° 3.337.720, de Nacionalidad Paraguaya, para asiento del **JUZGADO DE PAZ DE TORO PAMPA DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY,** basado en las menciones y fundamentaciones que anteceden.-

Que, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas, se recomienda la realización del llamado en la modalidad prevista. Salvo mejor parecer.-

Es mi dictamen.